



I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDIA
GWAC/GGV/FGR

SANTA CRUZ, Marzo 25 de 2015.-

VISTOS:

a- El Certificado N° 327 de fecha 17 de Marzo de 2015 del Señor Secretario Municipal de Santa Cruz, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de remover al Administrador Municipal.

b- El artículo 30 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual establece que "Existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional. Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, sin perjuicio que rijan además a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

c- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio, con fecha 17 de Marzo de 2015 el Administrador Municipal, Señor Mauricio Arturo Rojas Román, presentó al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, su renuncia a dicho cargo, la cual fue aceptada mediante Decreto Alcaldicio N° 790 de igual fecha, procede que esta autoridad comunal materialice mediante el correspondiente acto administrativo el acuerdo adoptado por el organismo pluripersonal antes mencionado.

DECRETO EXENTO N° 610 /

APRUEBASE, el acuerdo N° 327, del Honorable Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo de 2015, que acuerda la remoción del Administrador Municipal, señor Mauricio Arturo Rojas Román, Cédula Nacional de Identidad N° 10.117.018-7, Directivo grado 6°, EUS.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRISE Y ARCHIVASE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

Distribución

- Recursos Humanos (01)
- Administración Municipal (01)
- Secretaría Municipal (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)